



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 067 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 ENE 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° III de Consejo Universitario, de fecha 24 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), **i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)**, j) Facultad de Medicina (FAMED)";

Que con Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, se ratifica la mencionada Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, con la cual se aprobó el (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el "TÍTULO II. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA. Para el cumplimiento de sus fines, funciones y objetivos, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuenta con la estructura orgánica siguiente: 5. ÓRGANOS DE LÍNEA. 5.1. Consejos de Facultad. 5.1.1. Decanato. (...) 5.1.1.4. Unidades de posgrado". "Artículo 84. Unidades de Posgrado. Las Unidades de Posgrado son unidades orgánicas que dependen del Decanato de cada Facultad de la UNTRM, responsable de coordinar y ejecutar la implementación e integración de las actividades de Posgrado de la Facultad en coordinación directa con la Escuela de Posgrado";

Que mediante Resolución de Decanato N° 002-2023-UNTRM/FADCIP, de fecha 20 de enero de 2023, se resuelve en el (...) Artículo Segundo: Encargar la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Coordinación de las Maestrías en Derecho Constitucional y Administrativo y de Ciencias Penales, al Dr. Vásquez Bravo Segundo Roberto, Docente Ordinario en la categoría de Auxiliar, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, quien realizará las funciones que le asiste como tal, de acuerdo a los lineamientos que le compete;



Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 067 -2023-UNTRM/CU

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el *Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el *"Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";*

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de enero de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 002-2023-UNTRM/FADCIP, de fecha 20 de enero de 2023, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la encargatura del **Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo**, como Director de la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y la encargatura de la Coordinación de las Maestrías en Derecho Constitucional y Administrativo y de Ciencias Penales, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada desde el 03 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y al profesional encargado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMO/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.